



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 414/90.-

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Modificación Ordenanza Nro. 332/88 'Becas' elevado por la Comisión de Educación y Beneficiencia de este H. Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que actualmente la norma impone restricciones al otorgamiento de becas, al fijar el número de becados por año en su // Art.3ro.) y al determinar los montos de cada beca en su Art.4to.).-

Que a fin de salvar las limitaciones de la reglamentación, es menester dar una nueva redacción a los citados Art.3ro.) y 4to.) de la Ord. Nro. 332/88, estableciendo que el número de becados y el monto de cada beca sea determinado cada año y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias vigentes.-

Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.).- MODIFICASE la Ordenanza Nro. 332/88 "Sistema de Otorgamiento de Becas" en sus artículos 3ro.) y 4to.), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

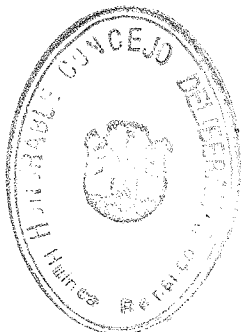
"Art.3ro.).- La Comisión de Becas, con la colaboración del personal del Area de Trabajo Social Municipal y el asesoramiento de los directores y/o rectores de los establecimientos educativos secundarios locales, tendrá a su cargo el otorgamiento de las becas en un número a determinarse anualmente, y de acuerdo al presupuesto vigente.-


Art.4to.).- El monto correspondiente a cada beca será establecido por / la Comisión a inicios del año lectivo, pudiendo ser actualizado mensualmente por el D.E.M. en base a las variaciones del Índice de Precios Mayoristas Nivel General registradas en forma vencida.- "

Art.2do.).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
OSCAR JUSTO DE MATTIA  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE  
HUINCA RENANCO